



Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00770-00

**INFORME SECRETARIAL**

Al conocimiento de usted señora Jueza, a su despacho el presente proceso, informándole que la demandada se encuentra notificada y propuso excepciones de mérito. Sírvase a proveer.  
Soledad, 26 de febrero de 2020.

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 11 de noviembre de 2020.

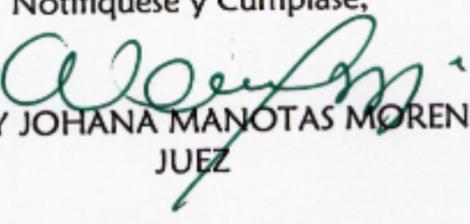
Notificada como se encuentra la demandada, advierte el despacho que a través de apoderado judicial, propuso, dentro del término de traslado, la excepción de mérito de PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION, el despacho correrá traslado a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, este Juzgado,

**RESUELVE**

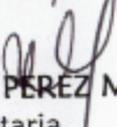
1. Córrese traslado al ejecutante, de la excepción de PAGO PARCIAL, presentada por la parte demandada, a través de apoderado judicial.
2. Téngase al doctor ANEYDER ENTINO LLINAS, como apoderado judicial de la demandada YORLADYS ESTELLA RUEDA MANCHEGO, en los términos y para los fines a ella conferidos en el poder.

Notifíquese y Cúmplase,

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 63, hoy 12/Nov/20

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria